

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN FUTBOLÍSTICA CORDOBESA

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D. Antonio Fernández Monterrubio, en representación de la Fundación Futbolística Cordobesa con domicilio en Córdoba, Avda del Arcángel s/n, con CIF G-05458328

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que es voluntad de este Ayuntamiento trabajar, en el marco de Córdoba como Ciudad Educadora, conforme a la Carta de Ciudades Educadoras, suscrita el 28 de diciembre de 1990 por el alcalde D. Herminio Trigo Aguilar, en la que cada espacio, recurso, programa del municipio deber ser una oportunidad para el crecimiento y desarrollo de la ciudadanía, especialmente la infancia.

2. Que la Fundación Futbolística Cordobesa plantea desarrollar el proyecto “Aula Blanquiverde” dirigido a los centros educativos de todas las etapas educativas de enseñanza obligatoria de Córdoba capital.
3. Que el proyecto “Aula Blanquiverde” constituye una propuesta educativa que, a través de diversas temáticas y actividades, persigue la promoción de hábitos de vida saludables, los valores de la deportividad y superación y fomenta la concepción inclusiva de la población, especialmente la infantojuvenil.
4. Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación Futbolística Cordobesa desean expresar al más alto nivel su apuesta por la Educación de la infancia y adolescencia, y en especial por la realización de actividades en los Centros educativos de todas las etapas educativas de enseñanza obligatoria de la ciudad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN para el desarrollo del Proyecto “Aula Blanquiverde” dirigido a los centros educativos de todas las etapas educativas de enseñanza obligatoria de Córdoba capital.

El programa se ha planteado los siguientes objetivos fundamentales:

Objetivo Global:

El deporte es un medio apropiado para conseguir valores de desarrollo personal y social como: afán de superación, integración, respeto a la persona, tolerancia, acatación de normas, perseverancia, trabajo en equipo, autodisciplina, responsabilidad, cooperación, honestidad, lealtad, entre otros. Son cualidades deseables para todos y que se pueden conseguir a través de una herramienta a nuestro alcance: el deporte y en particular, el fútbol.

Objetivos Específicos:

- Acercar al Club a niños y niñas en edad escolar, fomentando así el sentimiento cordobesista desde pequeños.
- Fomentar los valores deportivos entre los escolares.
- Fomentar la alimentación saludable mediante la realización de talleres, con el claro ejemplo de los hábitos de sus ídolos cordobesistas.

Este programa oferta a todos los centros educativos de la ciudad:

- Visitas a las instalaciones deportivas, con un claro sentido pedagógico. Los alumnos y alumnas acompañados de sus profesores recorrerán las diferentes dependencias del Estadio donde se les contará el día a día de los jugadores del primer equipo, en los cuales el esfuerzo y sacrificio son puntales fundamentales para su carrera deportiva; conocerán la historia del Club y podrán presenciar un entrenamiento del primer equipo.
- Participarán los jugadores del Córdoba C.F. Genuine, equipo formado con chicos con discapacidad intelectual. Con ellos se realizarán diferentes actividades de sensibilización y concienciación de la discapacidad, transmitiendo así valores tan importantes como la inclusión y la diversidad.
- Se contempla la posibilidad de realizar visitas a los colegios por parte de la mascota Koki, en días especiales con objeto de motivar a los niños y niñas y crear en el aula un ambiente festivo y educativo en torno al deporte.

“Aula blanquiverde” es un programa de interés público, que beneficia directamente a la comunidad educativa, y, con ella, a la sociedad en general.

SEGUNDA.- *Obligaciones específicas de las partes.*

La Fundación Futbolística Cordobesa se compromete a:

- Cumplir con las obligaciones recogidas en el Artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Realizar las actividades contenidas en el Proyecto “Aula Blanquiverde” adjunto.

- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula quinta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.
- Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Educación e Infancia o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Con la firma de este convenio, la Fundación Futbolística Cordobesa aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

El Ayuntamiento de Córdoba, asumiendo este programa como una actuación de interés público en el campo de la la educación, se compromete a fomentar su realización mediante subvención por procedimiento de concesión directa, por importe de 10.200 €, destinados a financiar los gastos recogidos en el presupuesto detallado en Anexo 1 de este convenio.

TERCERA.- *Pago de la subvención*

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 3.4 de la Ley 38/2003 y al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

CUARTA.- Vigencia del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor desde el día de su firma, hasta el 31 de octubre de 2026.

A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2026.

QUINTA.- Forma de Justificación

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, o sea, deberá ser presentada antes del 31 de enero de 2027.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Los objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Las actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto, según modelo adjunto.

2. Memoria Económica, según Anexo 2 del convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión

- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación ordenada y numerada de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas por la cuantía subvencionada por el Ayuntamiento del programa o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre), en original o fotocopia compulsada. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados con diligencia o sello que recoja: Ayuntamiento de Córdoba; Programa Aula Blanquiverde; curso escolar o año; % de imputación. En el caso que no se consigne porcentaje, se entenderá que es el 100%, salvo que de forma incuestionable se deduzca otro porcentaje, en cuyo caso se computará el mismo.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: nóminas, justificantes del ingreso de las mismas, y cumplimiento de las prescripciones fiscales (IRPF y Seguridad Social).
- Para la justificación de los costes de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: factura o recibo de colaboración con descripción detallada de los servicios prestados.
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento recogido en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba donde se detalla: “Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones” (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar, y para ello declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones,

así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

- En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTA.- *Modificación*

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Fundación deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

SÉPTIMA.- *Difusión y publicidad*

La Fundación Futbolística Cordobesa se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

OCTAVA.- *Reintegro de la subvención*

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 por 100 de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
 - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
 - Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Entre estos incumplimientos será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación; se aplicará el 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo de la subvención municipal.

NOVENA.- *Legislación aplicable*

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA**

**POR LA FUNDACIÓN FUTBOLÍSTICA
CORDOBESA**

Fdo.: D. José María Bellido Roche

Fdo.: D. Antonio Fernández Monterrubio

ANEXO I

Presupuesto desglosado por partidas

CONCEPTO/SUBCONCEPTOS	Importe Total	Ayuntamiento	Cofinanciador 1 (aportación propia)
COSTES DIRECTOS			
Servicios técnicos y profesionales (Cap. 4)	6.250,00 €	5.200,00 €	1.050,00 €
Servicio bus escolar	950,00 €	950,00 €	0,00 €
Publicidad y propaganda	200,00 €	200,00 €	0,00 €
Material de imprenta para escolares/talleres formativos	600,00 €	600,00 €	0,00 €
Obsequios a escolares (cuentos/camisetas)	4.500,00 €	3.450,00 €	1.050,00 €
Personal (Cap. 4)	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
Monitores visitas	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
TOTAL GENERAL	11.250,00 €	10.200,00 €	1.050,00 €

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____, como
representante legal de la entidad _____, con CIF: _____,
domicilio en _____.

DECLARO:

Que en el proyecto _____ concedido mediante subvención
nominativa a la entidad _____ en el año _____, ha cumplido los
siguientes extremos:

- Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- Que se ha cumplido la base 46 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos y entre otros, su punto 1.c) que detalla: “ Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Y, junto a esta Declaración, se presenta Memoria de Actuación y Memoria económica del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos en

Córdoba, a _____ de _____ de 20

Firma digital de la persona representante

MODELO DE MEMORIA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.

MEMORIA DE ACTUACIÓN

1.- DATOS GENERALES.

- Entidad:
- Fecha del Convenio firmado:
- Título del proyecto:
- Ubicación:

Datos Temporales:

Fecha de inicio real del proyecto:

Duración del proyecto:

Fecha de finalización:

Datos Económicos:

Coste total del proyecto (en euros):

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)
Ayuntamiento de Córdoba	
Entidad Solicitante	
Otros:	

2.- INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO.

2.1.- Objetivos previstos y resultados alcanzados.

2.2.-Actividades previstas y las realmente ejecutadas (grado de ejecución).

2.3. Fechas de realización de las actividades.

2.4. Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba)

3.- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (con mención a las incidencias o desviaciones en la ejecución de actividades, ejecución presupuestaria, así como en fechas de realización de actividades).

4.- RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE APORTAN.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto o representante de la entidad referenciada en el apartado 1, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Memoria de Actuación, que se aporta en cumplimiento del Convenio firmado con el Ayuntamiento de Córdoba, en 202____.

Fecha y firma digital

MEMORIA ECONÓMICA

D./Dña.: _____, como
representante legal de _____, con CIF

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto:

Importe Total Proyecto:

Importe Subvención del Ayuntamiento:

Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto (los recogidos en presupuesto aprobado)	Presupuestado	Ejecutado	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad Cofinanciadora 1
Suministros (Cap. 4)				
Servicios técnicos y profesionales (Cap. 4)				
Personal (Cap. 4)				
TOTAL GASTOS				

3.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
1. TOTAL INGRESOS..... EUROS	

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	<i>Cantidad</i>
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....	EUROS

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

Fecha y firma digital del/de la Representante Legal del Ente Beneficiario

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE AL AYTO DE CÓRDOBA
Suministros (Cap. 4)							
Servicios técnicos y profesionales (Cap. 4)							
Personal (Cap. 4)							

Fecha y firma de Representante Legal del Ente Beneficiario